



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO

AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

**RESOLUCION DE COMISION ORGANIZADORA N° 008-2026-UNAAA/CO**

Yurimaguas, 12 de Enero de 2026.

**VISTO:** Oficio N° 156-2025-UNAAA-CO-VPA/CEA, de fecha 24 de noviembre de 2025; Oficio N° 2838-2025-UNAAA-OPP, de fecha 05 de diciembre de 2025, el Informe Técnico N° 082-2025-UNAAA-DOPPI/UPM de fecha 05 de diciembre de 2025; Oficio N° 2927-2025-UNAAA-OPP, de fecha 17 de diciembre de 2025, el Informe N° 0168-2025-UNAAA-OPP/UP de fecha 17 de diciembre de 2025; Informe N° 0387-2025-UNAAA-OAJ, de fecha 18 de diciembre de 2025, el Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 001-2026-UNAAA, de fecha 07 de enero de 2026, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, “*La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*”;

Que, la Ley Universitaria - Ley N° 30220, en el artículo 3° establece que, “*la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes, estudiante y graduados (...)*”, en el artículo 5 numeral 14 prescribe sobre El interés Superior del estudiante, el artículo 6 numeral 1 Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, el artículo 8 sobre la autonomía universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, el cual en el numeral 6.1.4., señala que son funciones de la Comisión Organizadora, literal b) “*Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad*”, y el literal g) señala; “*Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas*”;

Asimismo, el artículo 29 de la Ley Universitaria, respecto a la Comisión Organizadora, precisa que “*(...), esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica administrativa en la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le corresponde*”;

Que, mediante Oficio N° 156-2025-UNAAA-CO-VPA/CEA, de fecha 24 de noviembre de 2025, el Presidente del Comité Ejecutivo de Admisión remite el PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ EJECUTIVO DE ADMISIÓN 2026 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO

AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

## UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

AMAZONAS, este contiene las actividades, cronograma y responsables previstos para el adecuado desarrollo del proceso de admisión del año 2026;



Que, con Oficio N° 2838-2025-UNAAA-OPP, de fecha 05 de diciembre de 2025, se remite el Informe Técnico N° 082-2025-UNAAA-DOPPI/UPM de fecha 05 de diciembre de 2025, suscrito por el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización, donde concluye que por el análisis realizado y por las facultades otorgadas por el ROF, emite **Opinión Favorable** a la propuesta del **PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ EJECUTIVO DE ADMISIÓN 2026 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS**, a fin de continuar con el trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo;



Que, por medio del Oficio N° 2927-2025-UNAAA-OPP, de fecha 17 de diciembre de 2025, se remite el Informe N° 0168-2025-UNAAA-OPP/UP de fecha 17 de diciembre de 2025, suscrito por la Jefa de la Unidad de Presupuesto, donde determina que la Oficina de Admisión, cuenta con saldo presupuestales disponibles para la ejecución de la propuesta del **PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ EJECUTIVO DE ADMISIÓN 2026 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS**, y no demandara recursos adicionales, en consecuencia, se **Opina Favorable** para continuar conos trámites correspondientes;



Que, mediante Informe N° 0387-2025-UNAAA-OAJ, de fecha 18 de diciembre de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, hace llegar al Presidente de la Comisión Organizadora, la opinión legal en relación al **PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ EJECUTIVO DE ADMISIÓN 2026 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS**, concluyendo con **Opinión Favorable**, por encontrarse dentro del marco jurídico vigente

Que, a través de la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 001-2026-UNAAA, de fecha 07 de enero de 2026, se acordó por unanimidad, **APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ EJECUTIVO DE ADMISIÓN 2026 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS**;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 015-2025-MINEDU, el Estatuto y Reglamento Vigente: la **COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS**, en uso de sus atribuciones, **POR UNANIMIDAD**;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – **APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ EJECUTIVO DE ADMISIÓN 2026 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS** que a folios catorce (14), forman parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR** al Comité Ejecutivo de Admisión, la implementación de las acciones necesarias para la correcta y adecuada aplicación del presente Plan de Trabajo.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO

AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

**UNIVERSIDAD LICENCIADA**

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**ARTICULO TERCERO.** – –NOTIFICAR el presente acto administrativo a los miembros de la Comisión Organizadora, así como a todas las instancias y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas para su conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

**ARTICULO CUARTO.** PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: [www.unaaa.edu.pe](http://www.unaaa.edu.pe) para los fines correspondientes

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

Dr. ROSEL BURGA CABRERA  
PRESIDENTE (E)

DISTRIBUCION:

Presidencia  
Vicepresidencias  
Oficina de Secretaría General  
Comité Ejecutivo de Admisión  
Oficina de Planeamiento y Presupuesto  
Oficina de Tecnología de la Información



COMITÉ EJECUTIVO DE ADMISIÓN  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS



### COMITÉ EJECUTIVO DE ADMISIÓN 2026 PLAN DE TRABAJO 2026

Yurimaguas, noviembre 2025



**COMITÉ EJECUTIVO DE ADMISIÓN 2026**  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**INDICE**

<b>PLAN DE TRABAJO COMITÉ EJECUTIVO DE ADMISIÓN 2026</b>	3
I. PRESENTACIÓN .....	3
II. MARCO LEGAL .....	3
III. OBJETIVOS .....	5
3.1. OBJETIVO GENERAL .....	5
3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	5
IV. META .....	5
V. ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES OPERATIVAS .....	6
VI. PROCESAMIENTO DE RESULTADOS .....	7
VII. TARIFARIO DEL PROCESO DE ADMISIÓN .....	8
VIII. DE LA EVALUACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO .....	8
IX. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2026-9	
X. CUADRO GENERAL DE VACANTES 2026-I .....	10
XI. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO .....	10
XII. ANEXOS .....	11





COMITÉ EJECUTIVO DE ADMISIÓN 2026  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PLAN DE TRABAJO COMITÉ EJECUTIVO DE ADMISIÓN 2026

I. PRESENTACIÓN

La Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (UNAAA), creada mediante Ley N.º 29649 del 11 de enero de 2011, constituye una institución pública de educación superior orientada a la formación profesional, la investigación científica y la proyección social en beneficio del desarrollo regional y nacional. La universidad inició sus actividades académicas en setiembre de 2015, acogiendo a 196 estudiantes procedentes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sede Yurimaguas, en cumplimiento de lo dispuesto en su Ley de Creación.

En el marco del proceso de aseguramiento de la calidad educativa en el país, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), mediante Resolución del Consejo Directivo N.º 062-2018-SUNEDU/CD de fecha 28 de junio de 2018, publicada en el diario oficial El Peruano el 29 de junio de 2018, otorgó a la UNAAA el Licenciamiento Institucional por un periodo de seis (06) años. Dicha autorización permite a la universidad ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario, así como convocar a procesos de admisión propios, consolidando su compromiso con la formación integral de la juventud del oriente peruano.

La Ley Universitaria N.º 30220, en su artículo 98, establece que la admisión a las universidades públicas se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y con un máximo de una convocatoria por ciclo. Este proceso contempla un examen de conocimientos como etapa obligatoria principal, complementado de manera opcional por una evaluación de aptitudes y actitudes. El ingreso se determina estrictamente por orden de mérito y disponibilidad de vacantes.

En concordancia con dicha disposición, el Estatuto de la UNAAA, en su artículo 134, señala que los procesos de admisión se encuentran bajo la responsabilidad de la Vicepresidencia Académica, la cual cuenta con el apoyo de un órgano colegiado de naturaleza temporal, conformado como Comité o Comisión Ejecutiva de Admisión, encargado de la planificación, ejecución y supervisión de las acciones correspondientes.



3

II. MARCO LEGAL

El presente proceso de admisión a la UNAAA, se sustenta en las siguientes normas legales:

- La Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 29649, Ley de creación de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas.
- Ley N° 27277, Ley que establece vacantes de ingreso a las Universidades para las víctimas del Terrorismo.
- Ley N° 28592, Ley que Crea el Plan Integral de Reparaciones – PIR.



COMITÉ EJECUTIVO DE ADMISIÓN 2026  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 28164, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 27050 – Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 30832, Ley que modifica artículos de la Ley N° 28036 – Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte.
- Decreto Supremo N° 015-2006-JUS, Reglamento de la Ley N° 28592 – Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones.
- Decreto Supremo N° 047-2011-PCM, Modifica el Reglamento de la Ley N° 28592 – Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones.
- Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 1496 – Decreto Legislativo que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional
- Decreto de Urgencia 036-2019 – Decreto de urgencia que modifica la Ley N° 29649.
- Decreto de Urgencia N° 026-2020 – Decreto de urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA – Declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19.
- Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".
- Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU – orientaciones para la continuidad del servicio de Educación Superior en el marco de la emergencia sanitaria a nivel nacional.
- Resolución del Consejo Directivo N° 062-2018-SUNEDU/CD – otorga el Licenciamiento Institucional a la UNAAA.
- Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD – criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por





**COMITÉ EJECUTIVO DE ADMISIÓN 2026**  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19.

- Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2022-UNAAA/CO - que aprueba el Estatuto de la UNAAA.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 3908-2025-UNAAA/CO – que reconforma el Comité Ejecutivo de Admisión de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas.

5

### III. OBJETIVOS

#### 3.1. OBJETIVO GENERAL

- a) Gestionar integralmente el proceso de admisión de los postulantes a los diferentes exámenes de ingreso de pregrado 2026, en los distintos programas de estudios que ofrece la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (UNAAA).

#### 3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Planificar, organizar y ejecutar los procesos de admisión correspondientes al año 2026, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, eficiencia y eficacia institucional.
- b) Promocionar, difundir y motivar la participación de los postulantes en los procesos de admisión 2026, fortaleciendo la imagen institucional de la UNAAA a nivel local, regional y nacional.
- c) Elaborar el presupuesto, el cuadro de vacantes y el cronograma de ejecución de los diferentes exámenes de admisión 2026, en coherencia con la normativa universitaria vigente.
- d) Identificar y seleccionar a los postulantes que demuestren aptitudes, competencias y potencial académico para afrontar con éxito las exigencias formativas de los programas de estudios de la UNAAA.



### IV. META

- 4.1. **Admisión 2026-I:** Lograr la participación de 600 postulantes y de ellos seleccionar 200 ingresantes a través de las distintas modalidades.
- 4.2. **Admisión 2026-II:** Lograr la participación de 300 postulantes y de ellos seleccionar 200 ingresantes a través de las distintas modalidades.



COMITÉ EJECUTIVO DE ADMISIÓN 2026  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

V. ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES OPERATIVAS

- 5.1. Diseñar, actualizar y consolidar los instrumentos normativos y de gestión que orienten el desarrollo del Proceso de Admisión 2026 de la UNAAA.

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	REVISIÓN Y APROBACIÓN
<ul style="list-style-type: none"><li>- Elaborar el Plan de Trabajo del Comité Ejecutivo de Admisión (CEA) 2026.</li><li>- Actualizar el Reglamento del Proceso de Admisión 2026.</li><li>- Formular el Prospecto de Admisión 2026.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Comité Ejecutivo de Admisión 2026</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Oficina General de Planificación y Presupuesto.</li><li>- Comisión Organizadora.</li></ul>

- 5.2. Implementar un plan integral de difusión y sensibilización sobre el Proceso de Admisión 2026 y los servicios académicos y formativos que ofrece la UNAAA.

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	REVISIÓN Y APROBACIÓN
<ul style="list-style-type: none"><li>- Ejecutar acciones de difusión del Proceso de Admisión de la UNAAA en medios y espacios estratégicos.</li><li>- Desarrollar actividades de promoción y difusión de los servicios académicos y administrativos que ofrece la UNAAA.</li><li>- Organizar talleres de sensibilización y socialización en instituciones de educación secundaria de Alto Amazonas y San Martín.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Comité Ejecutivo de Admisión 2026</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Comité Ejecutivo de Admisión 2026</li></ul>

- 5.3. Gestionar el registro, inscripción y sistematización de la información de los postulantes al Proceso de Admisión 2026



ACTIVIDADES	RESPONSABLES	REVISIÓN Y APROBACIÓN
<ul style="list-style-type: none"><li>- Ejecutar el registro e inscripción de postulantes según modalidad y programa de estudios.</li><li>- Elaborar y consolidar la base de datos de postulantes inscritos, clasificada por modalidad y programa de estudios.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Comité Ejecutivo de Admisión 2026</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Comité Ejecutivo de Admisión 2026</li></ul>

- 5.4. Garantizar el desarrollo seguro y transparente de los exámenes de admisión 2026, mediante la conformación del equipo elaborador del banco de preguntas, la adecuación de ambientes con protocolos de seguridad y el monitoreo del proceso evaluativo.



**COMITÉ EJECUTIVO DE ADMISIÓN 2026**  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	REVISIÓN Y APROBACIÓN
- Conformar el equipo responsable de elaborar el banco de preguntas para los exámenes de admisión en sus diversas modalidades.	- Comité Ejecutivo de Admisión 2026	- Comité Ejecutivo de Admisión 2026
- Gestionar ambientes y equipamiento para el monitoreo del examen de admisión presencial, asegurando su acondicionamiento y el cumplimiento de los protocolos de seguridad.	- Comité Ejecutivo de Admisión 2026	- Comisión organizadora.
- Monitorear el desarrollo de los exámenes de admisión, garantizando el cumplimiento de los protocolos y disposiciones establecidas.	- Comité Ejecutivo de Admisión 2026	- Comité Ejecutivo de Admisión 2026

- 5.5. Remitir los resultados oficiales de los exámenes de admisión 2025 a la Comisión Organizadora para su revisión, validación y publicación correspondiente.

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	REVISIÓN Y APROBACIÓN
- Remitir los resultados de los exámenes de admisión 2025 a la Comisión Organizadora para su validación y publicación. - Registrar la lista de ingresantes en el Sistema Integrado de Gestión Universitaria (SIGAU), conforme a los procedimientos institucionales.	- Comité Ejecutivo de Admisión 2026	- Comité Ejecutivo de Admisión 2026

**VI. PROCESAMIENTO DE RESULTADOS.**

- Los exámenes de admisión (quinto de secundaria, ordinario, extraordinario y complementación académica), serán procesados mediante el sistema de evaluación por fichas ópticas y la publicación de los resultados se realizarán el mismo día en el portal web y fan page de Facebook de la UNAAA.





COMITÉ EJECUTIVO DE ADMISIÓN 2026  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VII. TARIFARIO DEL PROCESO DE ADMISIÓN

Nº	CONCEPTO	MODALIDAD DE EXAMEN	PROCEDENCIA	COSTO (\$)
1	Inscripción y Prospecto	<p>Ordinario</p> <p>Extraordinario</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Examen de 5to de Secundaria</li><li>Centro Preuniversitario</li><li>1 y 2º puesto de las I.E. de la región, colegios de alto rendimiento.</li><li>Deportistas destacados acreditados por el IPD.</li><li>Personas con discapacidad</li><li>Traslados internos</li><li>Traslados externos</li><li>Graduados o Titulados</li><li>Servicio militar activo</li><li>Convenios suscritos por la UNAAA con asociaciones civiles e instituciones públicas o privadas</li><li>Víctimas de Terrorismo /Plan Integral de Reparaciones</li></ul>	Estatal	250.00
			Particular	290.00
2	Constancia de Ingreso	Todas las modalidades		50.00

VIII. DE LA EVALUACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO

Al final del proceso, el Comité Ejecutivo de Admisión presentará un informe de los resultados a la Comisión Organizadora. El informe deberá contener:

- Relación de postulantes e ingresantes a cada programa de estudio con su respectivo puntaje obtenido por modalidad.
- Relación de asistentes.
- Cuadro de mérito.
- El informe económico del proceso de examen de admisión 2025.
- Otros que la comisión considere relevante para la Universidad.





COMITÉ EJECUTIVO DE ADMISIÓN 2026  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

IX. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2026

DESCRIPCIÓN	FECHA
<b>1. CONVOCATORIA</b> Admisión 2026-I a) Inicio	15 de diciembre del 2025
<b>2. EXÁMENES</b> Admisión 2026-I a) Examen para alumnos de 5to. b) Examen extraordinario CEPRE c) Examen extraordinario o especial d) Examen ordinario.	Domingo 11 de enero de 2025 Domingo 22 de marzo del 2026 Domingo 29 de marzo de 2026 Domingo 29 de marzo de 2026
<b>3. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS</b> Admisión 2026-I a) Examen para alumnos de 5to. b) Examen extraordinario CEPRE c) Examen extraordinario o especial. d) Examen ordinario.	Domingo 11 de enero de 2025 Domingo 22 de marzo del 2026 Domingo 29 de marzo de 2026 Domingo 29 de marzo de 2026
<b>4. ENTREGA DE CONSTANCIA DE INGRESO</b> Admisión 2026-I	Del 31 de marzo al 10 de abril de 2026





COMITÉ EJECUTIVO DE ADMISIÓN 2026  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

X. CUADRO GENERAL DE VACANTES 2026-I

PROGRAMAS DE ESTUDIO	EXAMEN 5TO DE SECUNDARIA	CUADRO GENERAL DE VACANTES DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2026 - I													
		VACANTES PARA EL CICLO REGULAR													
		EXÁMEN EXTRAORDINARIO											CEPRE UNAAA	EXAMEN ORDINARIO	TOTAL
		PRIMEROS Y SEGUNDOS PUESTOS 5%	COMUNIDADES NATIVAS 5%	PERSONAS CON DISCAPACIDAD 5%	GRADUADOS O TITULADOS	VICTIMAS DE TERRORISMO / PLAN INTEGRAL DE REPARACIONES	SERVICIO MILITAR ACTIVO	TRASLADOS EXTERNOS	TRASLADOS INTERNOS	DEPORTISTAS CALIFICADOS	CONVENIOS UNAAA - ORGANIZACIONES CIVILES				
ZOOTECNIA	5	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	8	14	40
AGRONOMIA	5	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	8	14	40
ACUICULTURA	5	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	8	14	40
CONTABILIDAD	5	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	8	14	40
NEGOCIOS INTERNACIONALES Y TURISMO	5	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	8	14	40
TOTAL, GENERAL													200		

XI. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

El presupuesto de los procesos de admisión 2026 se detalla en los Anexos y el financiamiento será por recursos directamente recaudados (RDR).

Atentamente,

DR. CESAR A. ALEJANDRIA CASTRO  
PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO  
DE ADMISIÓN



# COMITÉ EJECUTIVO DE ADMISIÓN 2026

## "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## XII. ANEXOS

## PRESUPUESTO DETALLADO 2026 |

MATERIALES DE OFICINA PARA LA CEA.-2026

## **PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA.**

ITEM.	CARGO/FUNCIÓN.	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO
1	Papel Bond A-4 de 75 gr.	Millar	20	50.00
2	Sobre de Manila A-4 (Pack x 50)	Pack	4	15.00
3	Folder de Manila A-4. (Pack x 25)	Pack	8	12.00
4	Fastener de Metal para Folder (Pack x 50).	Pack	4	7.00
5	Bolígrafos (caja de 50 unidades)	Caja	3	40.00
6	Sellos Automáticos N° 4912	Unidad	2	60.00
7	Sellos Redondo 'V' B' y comisionados.	Unidad	2	40.00
8	Engrapador Tipo Alicate K126/6 mm. Plateado.	Unidad	2	90.00
9	Grapas N° 26/6 (caja x 5000 unid.)	Caja	5	6.00
10	Quita Grapas N° 26/6.	Unidad	4	4.00
11	Clips estándar 33 mm. (caja x 100 unid.).	Unidad	5	4.00
12	Archivadores de Palanca Lomo Ancho Tamaño A-4.	Unidad.	12	9.00
13	USB - 64 GB.	Unidad	2	40.00
14	Tampón para huella digital	Unidad	20	6.00
15	Tinta para sellos Negro	Unidad	12	12.00
16	Cartulina De Hilo Blanco 180 G A4	Millar	1	900.00
17	Resakador (caja de 10 unidades)	Caja	1	35.00
18	Mica para Fotocheck	Unidad	1,000	0.50
19	Cinta de Embalaje Transparente 2" X 110Yd	Unidad	12	7.00
20	Plumones para Pizarra Acuática (Caja 12 Und.)	Caja	2	36.00
21	Lápiz 2B verde (caja x 12 unid.)	Caja	20	7.00
22	Borrador Blanco (caja x 20 und.)	Caja	20	15.00
23	Tajador de metal (caja x 12 und.)	Caja	20	18.00
24	Goma Líquida 1/2 L	Unidad	4	8.00
25	Goma en Barra	Unidad	2	5.00
26	Tóner para fotocopiadoras	Unidad	4	900.00
<b>SUB TOTAL</b>				<b>SI. 8,235.00</b>

EQUIPOS DE OFICINA PARA LA CEA. -2026  
MAQUINAS Y EQUIPOS

ITEM.	CARGO/FUNCIÓN.	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	
1	Lector Optico	Unidad	1	12,000.00	12,000.00
2	Impresora Multifuncional a color	Unidad	2	6,500.00	13,000.00
					25,000.00

## COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.

ITEM.	CARGO/FUNCIÓN.	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL
1	Combustibles y Carburantes - Petróleo Diésel BS.	Galones	140	14.20	1,988.00
	<b>SUB TOTAL.</b>			<b>SI.</b>	<b>1,988.00</b>
	<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>SI.</b>	<b>35,223.00</b>





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO  
AMAZONAS  
Ley de creación N° 29649  
UNIVERSIDAD LICENCIADA



COMITÉ EJECUTIVO DE ADMISIÓN 2026  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PUBLICIDAD Y MARKETING

ITEM	CARGO/FUNCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL
1	Alfombras A-2, en Couche Brillante de 150 gr. Full Color solo Tira.	Millar	2	900.00	1,800.00
2	Trípticos A-4 en Papel Multifuncional 80 gr. Full Color en tira y retira.	Millar	4	500.00	2,000.00
3	Gigantografías Front de 3.0 x 4.0 mts. Full Color.	Unidad	2	300.00	600.00
4	Roll Screen porta Banners 1.00 x 2.00 mts. Estructural metal y lentes fibra de carbono.	Unidad	4	250.00	1,000.00
5	Merchandasing (lápicer con logo UNAAA)	Millar	1.50	500.00	750.00
6	Perifoneo en Moto taxi (2 x semana ó 12 horas por semana).	Servicio	12	250.00	3,000.00
7	Publicidad televisiva (Spot televisivo 30' a 45') programas con rating medio alto.	Servicio	12	1,000.00	12,000.00
8	Elaboración de spot publicitario para redes sociales	Spot	4	500.00	2,000.00
9	Elaboración de spot publicitario para radio	Spot	4	800.00	3,200.00
SUB TOTAL					S/. 26,350.00
TOTAL GENERAL					S/. 26,350.00

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA

ITEM.	CARGO/FUNCIÓN	TIEMPO / MES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL
1	Asistente Técnica Administrativa	12	Persona	1	2,500.00	30,000.00
						S/. 30,000.00
SUB TOTAL.						

EQUIPO ORGANIZACIÓN Y APLICACIÓN DE EXAMEN

ITEM.	CARGO/FUNCIÓN	TIEMPO / MES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL
1	Docente soporte para consolidación de examen	3	Veces	2	150.00	900.00
2	Docente asistente de orientación de local (H/M)	3	Veces	2	200.00	1,200.00
3	Docente monitor de aula (examen de 5to de secundaria)	1	Vectes	5	300.00	1,500.00
4	Docente orientador examen de 5to de secundaria	1	Vectes	2	100.00	200.00
5	Docente monitor de aula (examen ordinario y extra ordinario)	2	Vectes	12	300.00	7,200.00
6	Docente orientador (examen ordinario y extra ordinario)	2	Vectes	12	100.00	2,400.00
7	Personal de procesamiento de fichas	3	Vectes	2	300.00	1,800.00
8	Estudiante	3	Vectes	2	100.00	600.00
SUB TOTAL.					39	S/. 15,800.00

IMPREVISTOS

ITEM.	CARGO/FUNCIÓN	TIEMPO / MES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL
1	Imprevistos (variación de precios + otros varios).	2	Global	1	5,000.00	5,000.00
SUB TOTAL.					1	S/. 5,000.00
TOTAL GENERAL						S/. 50,800.00

EQUIPO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXAMEN (QUINTO SECUNDARIA, EXTRAORDINARIO Y ORDINARIO)

ITEM.	CARGO/FUNCIÓN	ESPECIALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EVENTOS	COSTO UNITARIO	TOTAL
1	Especialista / Docente.	Razonamiento Verbal	Persona	1	5	400.00	2,000.00
2	Especialista / Docente.	Razonamiento Matemático	Persona	1	5	400.00	2,000.00
3	Especialista / Docente.	Comunicación y Literatura	Persona	1	5	400.00	2,000.00
4	Especialista / Docente.	Aritmética, Álgebra, Geometría y Trigonometría	Persona	1	5	400.00	2,000.00
5	Especialista / Docente.	Física/Química/Biología	Persona	1	5	400.00	2,000.00
6	Especialista / Docente.	Ciencias Sociales	Persona	1	5	400.00	2,000.00
SUB TOTAL.					6		S/. 12,000.00
TOTAL GENERAL							S/. 12,000.00





COMITÉ EJECUTIVO DE ADMISIÓN 2026  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

COFFEE BREAKS

ITEM	CARGO/FUNCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL
1	Gaseosas de (1/2 litros en botellas descartables) (Paq x 12 Unid)	Paquete	20	40.00	800.00
2	Queso fundido (unidad por lata)	Lata	10	30.00	300.00
4	Café orgánico tostado molido (bolsa de 250 g.)	unidad	10	25.00	250.00
5	Azúcar rubia (por kg.)	Kilogramo	9	4.50	40.50
6	Mantequilla (400 gr)	Unidad	4	20.00	80.00
7	Galleta Salada (Caja de 10 unidades)	Caja	3	5.00	15.00
8	Stevia endulzante de 50 gr.	Frasco	1	25.00	25.00
9	Agua Mineral de 625 ml. x 12. unidades	Pack	25	21.00	525.00
10	Vasos Descartables/Tecnopor x 10 Onzas.	Ciento	2	16.00	32.00
11	Bolsas	bolsa	2	5.00	10.00
12	Leche	Unidad	24	4.50	108.00
13	Fusiones de té (diferentes sabores)	caja	3	10.00	30.00
14	Mermelada (400 gr)	Unidad	4	15.00	60.00
15	Caramelos (toffee surtido)	Bolsas	30	19.90	597.00
TOTAL				S/. 2,872.60	

SERVICIO INTERNO Y LOGÍSTICA PARA LOS EXAMENES

ITEM.	CARGO/FUNCIÓN.	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL
<b>SÁBADO EXÁMEN DE QUINTO DE SECUNDARIA</b>					
	Servicio de preparación de refrigerio (Almuerzo)	Persona	15	25.00	375.00
	Servicio de preparación de refrigerio (Cena)	Persona	25	20.00	500.00
<b>DOMINGO EXÁMEN DE QUINTO DE SECUNDARIA</b>					
	Servicio de preparación de refrigerio (Desayuno)	Persona	40	20.00	800.00
	Servicio de preparación de refrigerio (Almuerzo)	Persona	20	25.00	500.00
<b>SÁBADO EXÁMEN EXTRAORDINARIO</b>					
	Servicio de preparación de refrigerio (Almuerzo)	Persona	15	25.00	375.00
	Servicio de preparación de refrigerio (Cena)	Persona	25	20.00	500.00
<b>DOMINGO EXÁMEN EXTRAORDINARIO</b>					
	Servicio de preparación de refrigerio (Desayuno)	Persona	40	20.00	800.00
	Servicio de preparación de refrigerio (Almuerzo)	Persona	20	25.00	500.00
<b>SÁBADO EXÁMEN ORDINARIO</b>					
	Servicio de preparación de refrigerio (Almuerzo)	Persona	20	25.00	500.00
	Servicio de preparación de refrigerio (Cena)	Persona	30	20.00	600.00
<b>DOMINGO EXÁMEN ORDINARIO</b>					
	Servicio de preparación de refrigerio (Desayuno)	Persona	40	20.00	800.00
	Servicio de preparación de refrigerio (Almuerzo)	Persona	25	25.00	625.00
TOTAL				S/. 6,875.00	





COMITÉ EJECUTIVO DE ADMISIÓN 2026  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

COMISIÓN DE SERVICIO.

PASAJES, MOVILIDAD LOCAL Y RACIONALIZACIÓN.

ITEM.	LUGARES DE VIAJE.	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL
<b>1</b>	<b>PASAJES:</b>				<b>2,560.00</b>
	Pasaje terrestre Ygs - Tarapoto (2 personas)	Pasaje	4	30.00	120.00
	Pasaje Aereo: Ygs-San Lorenzo-Ygs. (2 personas).	Pasaje	4	220.00	880.00
	Pasaje Aereo: Ygs- Jeberos - Ygs. (2 personas).	Pasaje	4	220.00	880.00
	Pasaje Fluvial: Ygs-Lagunas-Ygs. (2 personas).	Pasaje	4	60.00	240.00
	Pasaje terrestre Eje carretero Ygs - Pelejo - Ygs. (2 personas).	Pasaje	4	35.00	140.00
	Pasaje terrestre Eje carretero Ygs - Pongo del Caynarachi - Ygs. (2 personas).	Pasaje	4	20.00	80.00
	Pasaje terrestre Eje carretero Ygs - Balsapuerto - Ygs. (2 personas)	Pasaje	4	35.00	140.00
	Pasaje terrestre Ygs - Shucushuyacu- Ygs. (2 personas).	Pasaje	4	20.00	80.00
<b>2</b>	<b>ASIGNACIÓN DE VIATICOS:</b>				<b>7,680.00</b>
	Asignación: Ygs - Tarapoto (2 personas x 2 días)	Dias	4	320.00	1,280.00
	Asignación: Ygs-San Lorenzo-Ygs. (2 personas x 2 días).	Dias	4	320.00	1,280.00
	Asignación: Ygs- Jeberos - Ygs. (2 personas x 2 dia).	Dias	4	320.00	1,280.00
	Asignación: Ygs-Lagunas-Ygs. (2 personas x 2 días).	Dias	4	320.00	1,280.00
	Asignación: Eje carretero Ygs - Pelejo - Ygs. (2 personas x 1 día).	Dias	2	320.00	640.00
	Asignación: Eje carretero Ygs - Pongo del Caynarachi - Ygs. (2 personas x 1 día).	Dias	2	320.00	640.00
	Asignación: Eje carretero Ygs - Balsapuerto - Ygs. (2 personas x 1 dia).	Dias	2	320.00	640.00
	Asignación: Ygs - Shucushuyacu- Ygs. (2 personas x 1 dia).	Dias	2	320.00	640.00
<b>TOTAL GENERAL</b>				<b>S/. 10,240.00</b>	

